Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Organización: Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Nombre del reglamento: Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Fecha Revisión: Noviembre 2024

Dependencia Responsable:	Área de Gobierno Corporativo
Aprobado por:	Junta Directiva Nacional

División Gestión de Procesos	Personal Responsable	Firma
Asesoría de Calidad:	Ing. Silvia Alvarado Rodríguez	SILVIA DEL CARMEN ALVARADO RODRIGUEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por SILVIA DEL CARMEN ALVARADO RODRIGUEZ (FIRMA) Fecha: 2024.11.07 17:52:28 -06'00'

Fecha de actualización	Versión	Descripción del Cambio
Junio 2017	01	• Traslado del documento al formato establecido en el Sistema Gestión Aseguramiento de la Calidad. • La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y en funciones propias de la asamblea de accionistas de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A., Popular Sociedad Agencia de Seguros S. A., Operadora de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., y Popular Valores Puesto de Bolsa S. A., en sesión 5467, celebrada el 01 de junio del 2017, aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo. • Publicada en el Diario Oficial la Gaceta N° 112, Alcance 140 del 14 de junio del 2017 página 2.
Julio 2017	01	La Junta Directiva Nacional en Sesión Ordinaria N° 5471 celebrada el 14 de junio del 2017, acordó: "Modificar el último párrafo del inciso 1 del acuerdo JDN-5467-Acd-369-2017-Art-6, mediante el cual se aprobó el Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y sus subsidiarias, a fin de que se lea de la siguiente manera: Vigencia. El presente Código rige a partir de su publicación en Diario Oficial La Gaceta, y deroga el Código de Buen Gobierno Corporativo aprobado por la Junta Directiva Nacional en sesión 5334, celebrada el 15 de diciembre del 2015y publicado en el Alcance digital N° 16 de La Gaceta N° 29 del 11 de febrero de 2016. Publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 129 del 07 de julio del 2017 página 43.
Marzo 2019	02	• Modificación del reglamento en el artículo 3, aparte 39), 'Puestos Clave', y artículo 21, aparte 3, según lo aprobado por la Junta Directiva Nacional en sesión ordinaria 5610 celebrada el 23 de enero del 2019. • Publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 42 del 28 de febrero del 2019.
Julio 2020	03	• Modificación del artículo 19, inciso 2 aprobado por la Junta Directiva Nacional mediante sesión ordinario JDN-5719-Acd-271-2020-Art-12, del 23 de marzo del 2020 • Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.170 del 13 de julio del 2020.
Enero 2021	04	• Adición del inciso 49) al artículo 3 del Código de Buen Gobierno Corporativo, aprobado por la JDN en SESION ORDINARIA No. 5789 celebrada el lunes 07 de diciembre del 2020, acuerdo JDN-5789-Acd-1083-2020-Art-18. • Publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 04 del 07 de enero del 2021
Enero 2022	05	• Cambios en el reglamento aprobado por la JDN en SESION ORDINARIA No. 5884 celebrada el 22 de diciembre del 2021, acuerdo JDN-5884-Acd-1032-2021-Art-9. • Publicado en el Diario Oficial Gaceta N°12 del 24 de enero del 2022
Junio 2024	06	• Cambios en el reglamento aprobado por la JDN- 6111 - 04/06/2024, Art- 15 a, Acuerdo: Acd- 566 Inciso: 1 a • Publicado el Diario Oficial La Gaceta Nº109 del 17 de junio del 2024

Noviembre 2024	07	• Cambios en el reglamento aprobado por la JDN Acuerdo Sesión JDN - 6146 - 25_09_2024_ Art- 9c_ Acuerdo_ Acd- 1050 Inciso_ 1a. • Publicado el Diario Oficial La Gaceta N°208 del 06 de noviembre del 2024

Código de Buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Fundamento y objetivo del Código de Gobierno Corporativo.

El Código de buen Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante "CFBPDC"), se fundamenta en lo dispuesto en el Acuerdo CONASSIF 4-16 "Reglamento sobre Gobierno Corporativo" tiene como fin, sin perjuicio de lo que disponga la normativa aplicable al Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante CFBPDC), establecer los lineamientos en materia de Gobernanza Corporativa que debe cumplir el Conglomerado Financiero para realizar sus actividades dentro de las mejores prácticas, lo anterior considerando la forma en que opera cada una de las estructuras del autoridad y control del CFBPDC.

Artículo 2º. Alcance.

Las disposiciones establecidas en este Código son de aplicación obligatoria para los miembros de la Junta Directiva Nacional, miembros de las Juntas Directivas de las Sociedades (Anónimas y Responsabilidad Limitada) que conforman el Conglomerado Financiero, la Gerencia General Corporativa, y Subgerencias, las Gerencias de las Sociedades, los miembros de los Comités técnicos y Comisiones, Auditorías Internas del CFBPDC, colaboradores y cualquier otra persona que por su relación con el Conglomerado Financiero sea aplicable esta normativa.

Artículo 3º. Actualización y publicación.

Este Código debe ser revisado y actualizado, al menos, una vez cada año, o cada vez que la Junta Directiva Nacional genere acuerdos que impacten su contenido. La Junta Directiva Nacional es responsable de revisar y ajustar periódicamente el Gobierno Corporativo para que se adapte a los cambios del entorno del Conglomerado Financiero.

El documento actualizado debe estar disponible en la página web del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, así como, de cada una de las Sociedades.

Artículo 4º. Definiciones y abreviaturas.

Para los propósitos de este Código, las expresiones y las palabras empleadas tienen el sentido y los alcances que se mencionan en el Acuerdo CONASSIF 4-16:

Alta Gerencia	Es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por el Órgano de Dirección. Según la estructura organizativa del CFBPDC, incluye a los empleados o funcionarios que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la Entidad. La Alta Gerencia del CFBPDC está compuesta por: La Gerencia General Corporativa, Subgerencias del BPDC y Gerencias de las Sociedades.
Apetito de Riesgo	Son los niveles y los tipos de riesgos que el CFBPDC está dispuesto a asumir, que han sido aprobados por la Junta Directiva Nacional en su condición de tal y como Asamblea de Accionistas, con antelación y dentro de su Capacidad de Riesgo, para alcanzar los objetivos estratégicos y plan de negocio.
Código de Conducta	Conjunto de normas que rigen el comportamiento del Conglomerado Financiero, sus colaboradores y proveedores; y expresan su compromiso con valores éticos y principios como la transparencia, la buena fe en los negocios o actividades, la sujeción a la legislación vigente y a las políticas de la entidad, así como el trato equitativo a los integrantes del grupo de interés, que se encuentren en las mismas condiciones objetivas. Incluye, entre otros, la prohibición explícita del comportamiento que podría dar lugar a riesgos de reputación o actividad impropia o ilegal, como la declaración de información financiera incorrecta, legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, fraude, prácticas contrarias a la competencia, el soborno, la corrupción y la violación de los derechos de los Clientes.
Comités Técnicos	Órganos colegiados creados mediante un acuerdo que los regule como por ejemplo CONASSIF 4-16, CONASSIF 5-24, CONASSIF 12-21, SUGEF 2-10, entre otros que considere las regulaciones nacionales; cuyo objetivo es apoyar a la Junta Directiva Nacional y a las Juntas Directivas de las Sociedades cuando se requiera por alguna regulación específica para el cumplimiento de sus funciones, mediante el análisis exhaustivo de los temas de su competencia.
Comisiones	Órganos colegiados creados por la Junta Directiva Nacional que tienen por objetivo apoyar al cumplimiento de las funciones que el ordenamiento jurídico les haya asignado, o bien, procurar un mejor desempeño de las funciones asignadas a una sociedad. Una comisión es corporativa cuando su cometido sea apoyar a más de una Junta Directiva.
Comisiones Especiales	Comisiones de carácter temporal, creadas cuando un determinado asunto, por su complejidad o importancia, no pueda ser estudiado y resuelto inmediatamente. Estas Comisiones serán creadas por la Junta Directiva Nacional. Para el caso de las Juntas Directivas de las Sociedades, podrán contar con estas Comisiones siempre y cuando tengan la respectiva aprobación por parte de la Junta Directiva Nacional.
Conglomerado Financiero	El Banco y sus Sociedades Anónimas (Popular Pensiones, Popular SAFI, Popular Seguros y Popular Valores, Popular Servicio Compartidos SRL) u cualquier otra que a futuro llegue a constituirse.
Conflicto de interés	Sin perjuicio de lo que indiquen otras disposiciones, se produce conflicto de interés cuando un funcionario o director del Conglomerado Financiero está expuesto a una situación donde puede quedar en entredicho su independencia y objetividad para realizar cualquier acción interna o externa a nombre del Conglomerado, debido a intereses propios, del cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, o bien, cuando las personas antes citadas participan en el capital social de personas jurídicas o ejerzan puestos directivos o de representación en personas jurídicas que se relacionen o compitan con el Conglomerado Financiero. El conflicto de intereses involucra un conflicto entre la función pública y los intereses privados del funcionario público, en el que el funcionario público tiene intereses de índole privada que podrían influir de manera inadecuada en la ejecución de sus funciones y la responsabilidad oficial.

Contralora	El Banco Popular es la institución controladora, cuyo objetivo es adquirir y administrar las acciones emitidas por las sociedades integrantes del CFBPDC, lo anterior considerando la responsabilidad subsidiaria e ilimitada que posee sobre estas.
Cultura de Riesgo	Normas, actitudes y comportamientos de una entidad relacionados con el riesgo y las decisiones sobre la forma de gestionarlos y controlarlos.
Declaración de Apetito de Riesgo	La articulación por escrito del nivel y tipos de riesgo que el Conglomerado Financiero acepta o evita, con el fin de alcanzar sus objetivos. Incluye medidas cuantitativas expresadas en relación con los ingresos, el capital, medidas de riesgo, liquidez y otras mediciones pertinentes, según proceda. También incluye declaraciones cualitativas para hacer frente a los riesgos de reputación y de conducta, así como de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, entre otras.
Deber de Cuidado	Deber de actuar de manera informada y prudente en la toma de decisiones relacionadas con la entidad y los recursos que se administran; es decir, la obligación de abordar los asuntos de la entidad y de los recursos administrados de la misma manera que una "persona prudente" abordaría sus propios asuntos.
Fiscalía	Órgano a cargo de un Fiscal, responsable de vigilar las actividades que realiza una sociedad a la luz de lo dispuesto por el artículo 193 y siguientes del Código de Comercio.
Gobierno Corporativo	Conjunto de relaciones entre la Administración, sus Juntas Directivas y otros grupos de interés, las cuales proveen la estructura para establecer los objetivos de la entidad, la forma y los medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. El Gobierno Corporativo define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas.
Grupo de interés (o parte interesada, o públicos de interés)	Órgano interno o externo, persona física o jurídica con un interés legítimo en el desempeño y actividades del Conglomerado financiero, en virtud de sus funciones, cargos, intereses o relaciones económicas que mantiene con estos.
Junta Directiva Nacional	Máximo órgano colegiado del Conglomerado Financiero responsable del Gobierno Corporativo.
Juntas Directivas del Conglomerado Financiero	Junta Directiva Nacional y las Juntas Directivas de cada una de las Sociedades (Popular Pensiones, Popular SAFI, Popular Seguros y Popular Valores) y la Asamblea de Cuotistas de Popular Servicios Compartidos. R.L
Líneas de Defensa	Áreas o funciones organizacionales que contribuyen a la gestión y control de los riesgos de la entidad. Se reconocen tres "Líneas de Defensa": • La ***primera línea de defensa*** será la responsable de la gestión diaria de los riesgos, enfocada en identificar, evaluar y reportar cada exposición, en consideración del Apetito de Riesgo aprobado y sus políticas, procedimientos y controles. Generalmente se asocia a las líneas de negocio o a las actividades sustantivas de la entidad. • La ***segunda línea de defensa*** complementa a la primera por medio del seguimiento y reporte de las exposiciones a los riesgos a las instancias respectivas. Generalmente incluye la unidad de riesgos y la unidad o función de cumplimiento normativo. • La ***tercera línea*** consiste en una función o unidad de Auditoría Interna independiente y efectiva, que proporcione aseguramientos y asesoría a la Junta Directiva sobre la estructura de control interno, la calidad del proceso de gestión del riesgo y el proceso de reporte financiero, por medio de sus revisiones alineadas con la estrategia, los planes de negocio y las políticas de la entidad.
LC/FT/FPADM	Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
Órgano de Dirección	Máximo órgano colegiado de la entidad responsable de la organización. Corresponde a la Junta Directiva, Consejo de Administración u órgano equivalente. Corresponde a la JDN en el caso del Banco y a las JD de las S.A. en el caso de las Sociedades

Órgano Colegiado	Órgano compuesto por una pluralidad de personas donde se delibera sobre diversos asuntos y se toman los acuerdos respectivos.
Parte vinculada	La persona con vinculaciones de propiedad o gestión respecto a una entidad.
Puestos Claves	Posición dentro del Conglomerado Financiero que resulta de importancia crítica en la definición y el desarrollo de la estrategia de negocios o de las actividades sustantivas. Tratándose del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, está integrada por los puestos correspondientes a los directores generales, al auditor general, Subauditor general, auditores de las sociedades, oficiales de cumplimiento titulares y adjuntos del Conglomerado y el Director Corporativo de Riesgo, los cuales deben cumplir con los requisitos individuales que se encuentran establecidos en la normativa específica de cada entidad supervisada que integre el Grupo o Conglomerado, y complementariamente debe valorarse la calificación profesional y solvencia moral cuando se efectúe su nombramiento.

Artículo 5º. Responsable general del Conglomerado Financiero.

La Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, actuando como Asamblea de Accionistas de las Sociedades y Asamblea de cuotistas de la R.L., es el máximo órgano de gobernanza del Conglomerado Financiero, el cual incluye al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (en adelante, Banco Popular), así como a sus Sociedades Anónimas y la Sociedad Responsabilidad Limitada. Asimismo, es el órgano responsable de la estrategia, la gestión de riesgos, la solidez y solvencia financiera, la organización interna y la estructura de la gobernanza del Conglomerado Financiero, considerando la responsabilidad subsidiaria e ilimitada que posee el Banco Popular como entidad controladora ante las acciones de las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero, según la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica No 7558 en el Acuerdo CONASSIF 16-22.

La Junta Directiva Nacional debe delegar las tareas de gestión a la Administración, más no así la responsabilidad; así mismo debe rendir cuentas por la gestión de los recursos, y el seguimiento de las acciones de sus directores en el ejercicio de sus funciones, así como de los comités y comisiones que la conforman.

Artículo 6º. Objetivos del Conglomerado Financiero.

El Conglomerado Financiero tiene como objetivo fundamental procurar la protección y bienestar económico, social y cultural de los trabajadores y trabajadoras del país, mediante el fomento del ahorro, la satisfacción de sus necesidades de crédito, la participación de esos trabajadores y trabajadoras en empresas generadoras de trabajo que tengan viabilidad económica, así como el financiamiento de programas de desarrollo comunal, en el marco de la naturaleza propia y de la actividad ordinaria de cada una de las entidades que conforman el Conglomerado Financiero, así como el respeto a las mejores prácticas comerciales y de Ética empresarial. Las entidades integrantes del Conglomerado prestarán servicios integrales en los campos: bancario, bursátil, fondos de inversión, pensiones complementarias, seguros y cualquier otro que le permita la ley o su actividad ordinaria.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO

Artículo 7º. Conformación del CFBPDC.

El CFBPDC está conformado por las siguientes empresas:

- Banco Popular y de Desarrollo Comunal
- Popular Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del BPDC S.A.
- Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
- Popular Seguros Correduría de Seguros, S.A.
- Popular Valores Puesto de Bolsa, S.A.
- Popular Servicios Compartidos, S.R.L

Artículo 8º. Estructura y organización del Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero.

La clave para un buen Gobierno Corporativo radica en su estructura y organización, para ello el CFBPDC dispone de un Modelo de la Gobernanza Corporativa, el cual se encuentra alineado al marco de Gobierno Corporativo y sus principios establecidos por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE); así como la normativa externa vigente y la normativa interna.

Dicho modelo tiene como fin fortalecer el estado actual de la gobernanza corporativa del CFBPDC, mediante una eficiente gestión de las estructuras de autoridad, un marco de gobierno robusto, la efectiva rendición de cuentas; así como transparencia oportuna. Todo lo anterior contribuyendo a las necesidades de las partes interesadas; y a una mejor toma de decisiones por parte de las estructuras de autoridad, según lo establecido en la normativa “Metodología para la definición y medición del sistema de gestión de la efectividad de la Gobernanza de los órganos de colegiados del CFBPDC.”

La Estructura de Gobernanza del CFBPDC se detalla en el Anexo I de este documento.

Artículo 9º. Estructuras de Autoridad del CFBPDC.

Los siguientes órganos conforman la Estructuras de Autoridad del Conglomerado Financiero:

- Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras
- Junta Directiva Nacional
- Juntas Directivas de las Sociedades
- Asamblea de Cuotistas
- Juntas de Crédito Local.
- Comités Técnicos y Comisiones

Artículo 10º. Conformación de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular

La Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular (en adelante la Asamblea), es el órgano de representación de los trabajadores y trabajadoras, la cual está integrada por 290 delegados distribuidos de la siguiente forma:

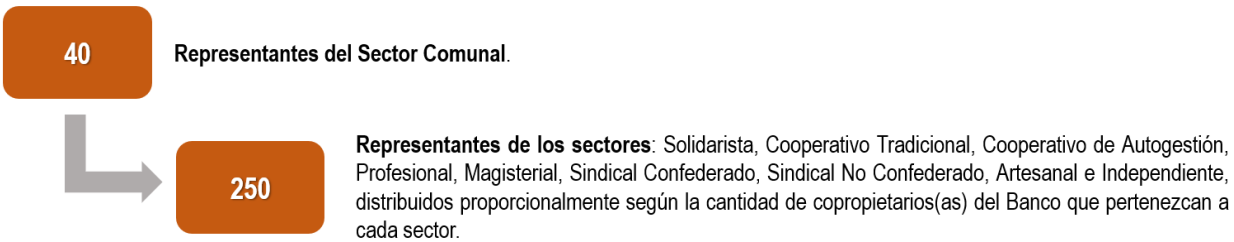

Artículo 11º. Funciones de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular.

Son funciones de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular las siguientes:

a. Orientar la política general del Conglomerado Financiero.
b. Señalar las pautas generales que orienten las actividades del Conglomerado Financiero.
c. Designar a cuatro (4) Directores (as) ante la Junta Directiva Nacional, conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.
d. Acreditar el ingreso de nuevos representantes a la Asamblea, según los criterios y requisitos que disponen la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal y su Reglamento.
e. Conocer del informe de labores y resultados del ejercicio anual que la Junta Directiva Nacional le presentará en las asambleas ordinarias.
f. Conocer del informe general de la Superintendencia General de Entidades Financieras, cuyas recomendaciones le serán vinculantes.
g. Integrar la Comisión Permanente de la Mujer.
h. Integrar el Comité de Vigilancia.
i. Cualquier otra función que se indique en las disposiciones aplicable

Artículo 12º. Pautas y orientaciones de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular.

Como parte de la política general de la Asamblea en relación con el Conglomerado Financiero, esta debe desarrollar y remitir sus Pautas y Orientaciones Generales de acuerdo con lo dispuesto por la LXXIII Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras que corresponda, dichas pautas disponen lo siguiente:

1. Cumplimiento de los objetivos de cumplimiento del Conglomerado
1.1. Fomento del desarrollo.
1.2. Fomento de la inclusión financiera.
1.3. Métricas para el cumplimiento

2. Creación de identidad y pertenencia
2.1. Desarrollo de la identidad

3. Fortalecimiento institucional
3.1. Gobernanza del Conglomerado
3.2. Innovación en el Conglomerado
3.3. Comunicación del Conglomerado Innovación
3.4. Rentabilidad financiera
3.5. Defensa del Conglomerado

4. Productos y servicios innovadores y flexibles
4.1. Acceso a servicios existentes
4.2. Procesos de capacitación para servicios y productos
4.3. Desarrollo de nuevos productos

Artículo 13º. Conformación de la Junta Directiva Nacional.

La Junta Directiva Nacional es el máximo órgano de dirección del Conglomerado Financiero y se encuentra integrada de la siguiente manera:

- Tres directores(as) nombrados(as) por el Poder Ejecutivo. Al menos una de esas personas debe ser mujer.
- Cuatro directores(as) designados(as) por la Asamblea de los Trabajadores y Trabajadoras y ratificados(as) por el Poder Ejecutivo, con igual número de suplentes. Al menos dos deben ser mujeres.

Con respecto a los directores nombrados por el Poder Ejecutivo, debe existir alternabilidad entre hombres y mujeres.

La lista de directivos que designe la Asamblea de los Trabajadores y Trabajadoras debe estar integrada al menos por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres.

Artículo 14º. Período de nombramiento de las personas que integren la Junta Directiva Nacional.

Las personas que integren la Junta Directiva Nacional del Banco Popular, de conformidad con el artículo 16 de su Ley Orgánica, se eligen por un período de cuatro años y pueden ser reelectas.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Banco Popular, la Junta Directiva Nacional elige cada año, por mayoría de votos, un presidente(a) y un Vicepresidente(a).

Artículo 15º. Idoneidad y desempeño.

Con el fin de garantizar un adecuado cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada órgano colegiado y en atención a lo establecido en el Acuerdo CONASSIF 15-22, así como en el Manual para la regulación, aplicación y valoración de la Idoneidad y desempeño de los Órganos de Dirección y Alta Gerencia del CFBPDC, todos los directores de las Junta Directivas (Nacional y Sociedades) sus Comités y la Alta Gerencia del CFBPDC deben, de ser idóneos y contar con una buena calificación respecto a su desempeño, según lo establecido en el manual supracitado.

Es competencia de la Junta Directiva Nacional en calidad de Asamblea de Accionistas, garantizar que el nombramiento de los directores que conformarán los Órganos de Dirección de las Sociedades cumpla con los criterios de idoneidad establecidos en las regulaciones correspondientes.

Artículo 16º. La Junta Directiva Nacional como Controladora.

El Órgano de Dirección de la controladora tiene responsabilidad general del CFBPDC y debe asegurar la existencia de un Gobierno Corporativo adecuado a la estructura, los negocios, actividades y los riesgos del grupo o conglomerado financiero y de sus entidades individuales; además conoce y entiende la estructura operativa del grupo o conglomerado y los riesgos que esta plantea.

El marco de gobierno corporativo del CFBPDC es integral y coherente y busca equilibrar adecuadamente los intereses divergentes del Banco Popular y las Sociedades y del conglomerado financiero correspondiente.

El Banco Popular es el único accionista de sus Sociedades, por tanto, la Junta Directiva Nacional, en ejercicio de las funciones de Asamblea de Accionistas y/ Cuotistas, es la máxima autoridad de las Sociedades con las facultades y atribuciones que el Código de Comercio y sus pautas les confiere. Debe celebrar una asamblea general ordinaria dentro de los tres meses siguientes a la finalización del período fiscal, sin perjuicio de celebrar otras asambleas ordinarias o extraordinarias en cualquier momento.

Artículo 17º. Funciones de la Junta Directiva Nacional.

La Junta Directiva Nacional, como máximo órgano de gobernanza del Conglomerado Financiero, deberá cumplir cada una de las responsabilidades establecidas en las leyes y la normativa aplicable.

De conformidad con lo establecido en la Ley y los reglamentos externos aplicables, son atribuciones de la Junta Directiva Nacional, actuando como tal y en el ejercicio de las funciones de asamblea de accionistas de las sociedades según corresponda, las siguientes:

Responsabilidades generales de la Junta Directiva Nacional	
Responsabilidades como controladora, asociadas con la supervisión consolidada	Según lo dispuesto en el acuerdo CONASSIF 04-16, Reglamento de Gobierno Corporativo, CONASSIF 16-22 Reglamento sobre Supervisión Consolidada y demás normativa prudencial; la Junta Directiva Nacional como Controladora, considerando que la implementación de las soluciones no genere conflictos de interés, competencia y cumpla con el deber de cuidado, el deber de probidad y los lineamientos corporativos que se establezcan tiene las siguientes funciones: •Definir la visión, la misión, el plan estratégico, los valores y la gestión de riesgos del CFBPDC; así como comunicarlas a sus Sociedades. •Establecer la estructura del Conglomerado Financiero, así como un gobierno con funciones y responsabilidades definidas tanto a nivel del Banco Popular como entidad controladora como de las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero. •Definir, aprobar y supervisar la aplicación de un marco sólido de Gobierno Corporativo con las Sociedades que contribuya a la supervisión efectiva de las Sociedades, teniendo en cuenta los diferentes riesgos a los que están expuestos, tanto el Conglomerado Financiero como cada una de sus Sociedades.

	•Aprobar las políticas para la gestión integral de riesgos; así como el marco de gestión de los riesgos estratégicos, concentración y contagio, los cuales son propios del conglomerado financiero. •Considerar, en el proceso de toma de decisiones, tanto el mejor interés del Conglomerado Financiero, como el de las Sociedades. •Evaluar si el gobierno incluye políticas adecuadas, procesos, controles y la gestión de los riesgos por medio de la estructura jurídica y estructura empresarial del Conglomerado Financiero. •Aprobar las normas relacionadas con la evaluación de idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia del CFBPDC. •Asegurarse de que el gobierno del Conglomerado Financiero incluya los procesos y controles para identificar y gestionar los potenciales conflictos de intereses. •Aprobar políticas y estrategias claras para el establecimiento de nuevas entidades individuales o cambios en la estructura del Conglomerado Financiero. Asimismo, asegurar que éstas son coherentes con las políticas y los intereses del Conglomerado Financiero. •Evaluar si existen sistemas eficaces para facilitar el intercambio de información entre las distintas entidades, para gestionar los riesgos de las entidades individuales, así como los riesgos del Conglomerado Financiero en su conjunto y para garantizar un control eficaz. •Asegurarse de que las actividades de las Sociedades estén sujetas a revisiones de auditoría interna y externa en forma regular. •Conocer y vigilar las soluciones individuales de sus subsidiarias relacionadas con el cumplimiento legal, en el entendido que cada una es individualmente responsable, cuando se demuestre que la alternativa que se presenta es más ágil, eficiente y oportuna que las soluciones conjuntas con la controladora o con otras subsidiarias. •Aprobar las políticas establecidas en el acuerdo CONASSIF 04-16.
Responsabilidades Generales	•Conocer y cumplir las pautas definidas por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras. • Asegurar la alineación de las pautas definidas por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras con el marco estratégico del Conglomerado Financiero. •Definir, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos, mediante el desarrollo de un marco estratégico que defina los segmentos de negocio o actividades principales, los retornos esperados y el Apetito de Riesgo; lo cual debe ser comunicado al Conglomerado Financiero. •Aprobar y supervisar el cumplimiento del Apetito de Riesgo del Conglomerado Financiero. •Aprobar el marco de gobierno y gestión de TI, así como asegurar que la declaración de apetito de riesgo incorpore el apetito, la tolerancia y la capacidad de los riesgos asociados a TI. •Asegurar que el Conglomerado Financiero cuente con un sistema de información gerencial íntegro, confiable y que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas. •Definir un proceso centralizado para la aprobación de la creación de nuevas entidades, que considere criterios como la capacidad de supervisar y cumplir con la normativa vigente, aspectos fiscales e informes financieros. •En relación con los riesgos, se identifican aquellos que resulten significativos producto de la nueva estructura y se evalúa su capacidad para gestionarlos. •Aprobar el sistema de incentivos y remuneración, asegurando que esté alineado con la cultura y Apetito de Riesgo del Conglomerado Financiero. •Aprobar y supervisar la implementación de procesos de autoevaluación de riesgos del Conglomerado Financiero, las políticas de cumplimiento y el sistema de control interno.

	•Comunicar al Ente Regulador correspondiente los cambios relevantes en su plan estratégico, en la estructura de propiedad de la entidad y las operaciones con partes vinculadas, en el plazo establecido en normas específicas. •Realizar un seguimiento periódico de las recomendaciones que emitan los Entes Reguladores, la Auditoría Interna y Externa. •Actuar de manera oportuna y proactiva ante las observaciones y requerimientos de los Entes Reguladores y de los Órganos de Control, promoviendo esta cultura en todo el Conglomerado Financiero. •Aprobar planes de contingencia y de continuidad del negocio, incluyendo tecnologías de información, que aseguran su capacidad operativa y que reducen o limitan las pérdidas en caso de una interrupción de sus operaciones. •Establecer los mecanismos de aprobación requeridos para las desviaciones de la estrategia de gestión de riesgos o de los riesgos tomados en exceso respecto del Apetito de Riesgo declarado. •Asegurar que las transacciones con partes vinculadas sean revisadas para evaluar el riesgo y están sujetas a las políticas definidas para evitar o gestionar conflictos de intereses. Y que estas transacciones son ejecutadas en condiciones iguales a las realizadas con terceros. •Ejecutar las responsabilidades y funciones que se atribuyen en el marco normativo específico de su respectivo supervisor. •Asegurarse de que el gobierno del Conglomerado Financiero incluya los procesos y controles para identificar y gestionar los potenciales conflictos de intereses. •Integrar las Comisiones Especiales de estudio que considere convenientes y los comités de apoyo de carácter obligatorio. •Conocer y aprobar el Plan Anual Operativo y el presupuesto anual de la Institución y someterlos a la aprobación de la Contraloría General de la República. •Nombrar a los miembros de las Juntas de Crédito Local y fijar las normas a las Juntas de Crédito Local en materia técnica, mediante el Comité de Remuneraciones y Nominaciones. •Aprobar la revelación en el sitio web institucional o por medio de otro mecanismo de fácil acceso a los grupos de interés, aquellos asuntos de interés corporativo. •Aprobar el nombramiento y remoción del director de la Junta Directiva de las Sociedades y sus Fiscales, Alta Gerencia, responsables de los órganos de Control, Director (a) Corporativo (a) de Riesgo. •Ejercer una vigilancia adecuada de las entidades individuales, al tiempo que respeta su independencia en relación con las responsabilidades •Cumplir con las prohibiciones establecidas de ley. •Cumplir con las obligaciones establecidas con Supervisión Consolidada.
Responsabilidades asociadas con la cultura corporativa	•Establecer y cumplir los valores corporativos que aplican para sí mismo, la Alta Gerencia, demás colaboradores del Conglomerado Financiero y partes interesadas que, por sus funciones o cargos, participen en el Gobierno Corporativo. Asimismo, definir compromisos y comportamientos para que los negocios o actividades se lleven a cabo dentro de un marco de legalidad y ética. •Promover una cultura de gestión de riesgo sólida, transmitiendo a la organización las expectativas de la Junta Directiva Nacional y la importancia de que la entidad opere conforme al Apetito de Riesgo declarado. •Aprobar y supervisar la implementación de una política de divulgación a todos los colaboradores, de los valores corporativos, estándares profesionales, Código de Conducta, políticas y objetivos que rigen el Conglomerado Financiero.

	•Establecer las medidas disciplinarias para la Alta Gerencia y demás colaboradores ante desviaciones y transgresiones a la cultura, políticas declaradas, Código de Conducta y valores corporativos del Conglomerado Financiero.
Responsabilidades asociadas con la supervisión de la Gerencia General Corporativa y Subgerencias	•Otorgar, a la Gerencia General Corporativa y a las Subgerencias, los poderes necesarios para el cumplimiento de sus funciones. •Vigilar que las acciones de la Gerencia General Corporativa y las Subgerencias sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas por la Junta Directiva Nacional. •Reunirse regularmente con la Gerencia General Corporativa y las Subgerencias para dar seguimiento a la gestión del Conglomerado Financiero. •Solicitar a la Gerencia General Corporativa informes periódicos sobre la gestión de cada una de las entidades que conforman el Conglomerado Financiero. Estos informes deberán contener, al menos, los siguientes aspectos: seguimiento al Plan Estratégico, seguimiento al Plan Anual Operativo, cumplimiento de metas, seguimiento a los Estados Financieros, hechos relevantes, atención de acuerdos de Junta Directiva Nacional, riesgos relevantes, cumplimiento normativo y el estado de los Informes emitidos por las Superintendencias. •Revisar críticamente las explicaciones y la información proporcionadas por la Gerencia General Corporativa y las Subgerencias. •Establecer normas de desempeño y remuneración adecuadas para la Gerencia General Corporativa y las Subgerencias, en coherencia con los objetivos estratégicos y la solidez financiera del Conglomerado Financiero, según corresponda. •Asegurar que los conocimientos y pericia de la Gerencia General Corporativa y de las Subgerencias sean adecuados dada la naturaleza del negocio y el Perfil de Riesgo del Conglomerado Financiero. •Establecer planes de sucesión adecuados para los puestos de la Gerencia General Corporativa y de las Subgerencias.
Responsabilidades asociadas con los conflictos de interés, transparencia y rendición de cuentas	•Aprobar políticas para la identificación, prevención y gestión de los conflictos de intereses en el Conglomerado Financiero. •Establecer mecanismos para fomentar la transparencia y rendición de cuentas a las partes interesadas, tanto internas como externas, del Conglomerado Financiero. •Informar a los Entes Reguladores correspondientes sobre hechos o situaciones que pongan en riesgo la seguridad y solvencia del Conglomerado Financiero. •Mantener una posición de colaboración con los Entes Reguladores, los auditores y otras autoridades nacionales, en relación con la información que éstos solicitan con propósitos de supervisión o evaluación, promoviendo que todos los colaboradores de la entidad sigan el mismo principio. •Promover que las partes interesadas del Conglomerado Financiero, incluidos los colaboradores y sus órganos representativos manifiesten libremente a la Junta Directiva Nacional y a las Juntas Directivas de las Sociedades, según corresponda, sus preocupaciones en relación con posibles prácticas ilegales o no éticas y sus derechos no se ven comprometidos por realizar este tipo de manifestaciones. El mismo derecho tienen los directores del Órgano de Dirección de presentar sus preocupaciones a la Asamblea de Accionistas o Asociados, según corresponda. •Aprobar y supervisar el cumplimiento de la Declaración de Apetito de Riesgo.

Adicional a las funciones descritas anteriormente, la Junta Directiva Nacional debe atender las demás funciones que le asignen las leyes y Entes Reguladores, según corresponda.

La Junta Directiva Nacional dispone del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Junta Directivas del CFBPDC en el que se establecen los lineamientos que regulan su organización y funcionamiento.

Artículo 18º. Conformación de las Juntas Directivas de las Sociedades.

La Junta Directiva de cada Sociedad debe estar integrada por cinco (5) miembros, salvo la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A., que se conforma con siete (7) miembros.

Las Juntas Directivas de las Sociedades están conformadas por los siguientes cargos; Presidente(a), Vicepresidente(a), Secretario(a), Tesorero(a), Fiscal y Vocal, salvo en el caso de la Operadora de Pensiones, donde debe haber tres (3) Vocales.

Las Juntas Directivas de las Sociedades son presididas por directores de la Junta Directiva Nacional.

Artículo 19º. Período de nombramiento de las personas que integren las Juntas Directivas de las Sociedades.

Las personas que integran las Juntas Directivas de las Sociedades Anónimas del Conglomerado Financiero se eligen por un período de dos años y pueden ser reelectas. El período de nombramiento en las Juntas Directivas de las Sociedades puede coincidir con el período para el cual fue nombrada la Junta Directiva Nacional.

Para el caso de las Sociedades, la persona que se desempeñe en el puesto de Fiscal dura en el cargo dos años y puede ser reelecta.

Artículo 20º. Funciones de las Juntas Directivas de las Sociedades.

Son atribuciones de la Junta Directiva de cada Sociedad de conformidad con lo dispuesto por la ley, los reglamentos externos, su pacto constitutivo y disposiciones de la Junta Directiva Nacional, las siguientes:

Responsabilidades generales de la Junta Directiva de las Sociedades	
Responsabilidades generales	•Alinear la política general de la Sociedad, velando porque esta responda a las estrategias y lineamientos del Conglomerado Financiero. •Definir las políticas de la Sociedad, en concordancia con el giro del negocio y con las estrategias y lineamientos del Conglomerado Financiero. •Aprobar los reglamentos propios de la Sociedad en la cual desarrolla sus funciones, los cuales deberán ser consistentes con la normativa aprobada por la Junta Directiva Nacional para el Conglomerado Financiero. •Aprobar el Plan Estratégico de la Sociedad y cualquier otro instrumento que, en su criterio, tenga carácter estratégico, asegurando que el mismo se encuentre alineado con las estrategias y lineamientos del Conglomerado Financiero. •Conocer y aprobar el Plan anual Operativo de la Sociedad y el presupuesto anual y someterlos a la Contraloría General de la República.

	•Aprobar la revelación en el sitio web institucional o por medio de otro mecanismo de fácil acceso a los grupos de interés, aquellos asuntos de interés corporativo. •Nombrar y revocar a los funcionarios de la Alta Gerencia, de los funcionarios responsables de los órganos de Control y del funcionario responsable de la unidad o función de Riesgo para los casos que corresponda; asimismo, debe realizar una evaluación periódica de su desempeño. Para el caso de la Operadora de Pensiones, además de los cargos citados, le corresponderá el nombramiento y la revocatoria de la persona que ocupe el puesto de Contralor(a) Normativo(a). •Aprobar las políticas para la gestión de la entidad y emitir políticas para las relaciones con grupos de interés e intragrupo. •Aprobar y supervisar la implementación de procesos de autoevaluación de riesgos de la entidad, las políticas de cumplimiento y el sistema de control interno. •Ejecutar las responsabilidades y funciones que se atribuyen en el marco normativo específico de su respectivo supervisor. •Comunicar al respectivo Ente Regulador los cambios relevantes en su plan estratégico, en la estructura de propiedad de la entidad y las operaciones con partes vinculadas, en el plazo establecido en normas específicas, o en su defecto, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores al cambio. •Asegurar que la entidad cuente con un sistema de información gerencial íntegro, confiable y que permita tomar decisiones oportunas y adecuadas. •Realizar un seguimiento periódico de las recomendaciones que emitan los Entes Reguladores y los Órganos de Control, actuando de manera oportuna y proactiva ante sus observaciones, promoviendo una cultura de control y cumplimiento en toda la entidad. •Aprobar planes de contingencia y de continuidad del negocio, incluyendo tecnologías de información, que aseguran su capacidad operativa y que reducen o limitan las pérdidas en caso de una interrupción de sus operaciones. Asegurando que estos planes se encuentren alineados con los lineamientos del Conglomerado Financiero. •Establecer los mecanismos de aprobación requeridos para las desviaciones de la estrategia de gestión de riesgos o de los riesgos tomados en exceso respecto del Apetito de Riesgo declarado. •Facilitar y promover el respecto, alineación y cumplimiento de las estrategias y lineamientos corporativos.
Responsabilidades asociadas con la cultura corporativa	•Establecer y cumplir los valores corporativos que aplican para sí mismo, la Alta Gerencia, demás colaboradores de la entidad y partes interesadas que, por sus funciones o cargos, participen en el Gobierno Corporativo. Asimismo, definir compromisos y comportamientos para que los negocios o actividades se lleven a cabo dentro de un marco de legalidad y ética. •Promover una cultura de gestión de riesgo sólida. •Aprobar y supervisar la implementación de una política de divulgación a todos los colaboradores, de los valores corporativos, estándares profesionales, Código de Conducta, políticas y objetivos que rigen el Conglomerado Financiero. •Establecer las medidas disciplinarias para la Alta Gerencia y demás colaboradores ante desviaciones y transgresiones a la cultura, políticas declaradas, Código de Conducta y valores corporativos del Conglomerado Financiero.
Responsabilidades asociadas con la supervisión de la Alta Gerencia	•Otorgar, a la Alta Gerencia, los poderes necesarios para el cumplimiento de sus funciones. •Vigilar que las acciones de la Alta Gerencia sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas. •Reunirse regularmente con la Alta Gerencia para dar seguimiento a la gestión de la entidad.

	•Revisar críticamente las explicaciones y la información proporcionadas por la Alta Gerencia. •Establecer normas de desempeño y remuneración adecuadas para la Alta Gerencia, en coherencia con los objetivos estratégicos y la solidez financiera de la entidad. •Asegurar que los conocimientos y pericia de la Alta Gerencia sean adecuados dada la naturaleza del negocio y el Perfil de Riesgo del Conglomerado Financiero. •Establecer planes de sucesión adecuados para los puestos de la Alta Gerencia.
Responsabilidades asociadas con los conflictos de interés, transparencia y rendición de cuentas	•Velar por el cumplimiento de políticas para la identificación, prevención y gestión de los conflictos de intereses en el Conglomerado Financiero. •Asegurar que las transacciones con partes vinculadas sean revisadas para evaluar el riesgo y están sujetas a las políticas definidas para evitar o gestionar conflictos de intereses. Y que estas transacciones son ejecutadas en condiciones iguales a las realizadas con terceros. •Establecer mecanismos para fomentar la transparencia y rendición de cuentas a las partes interesadas, tanto internas como externas, de la Sociedad y del CFBPDC. •Informar a los Entes Reguladores correspondientes sobre hechos o situaciones que pongan en riesgo la seguridad y solvencia de la entidad. •Mantener una posición de colaboración con los Entes Reguladores, los auditores y otras autoridades nacionales, en relación con la información que éstos solicitan con propósitos de supervisión o evaluación. •Promover que las partes interesadas de la entidad, incluidos los colaboradores y sus órganos representativos manifiesten libremente a la Junta Directiva sus preocupaciones en relación con posibles prácticas ilegales o no éticas y sus derechos no se ven comprometidos por realizar este tipo de manifestaciones.

Adicional a las funciones descritas anteriormente, las Juntas Directivas de las Sociedades deberán atender las demás funciones que le asignen las leyes y Entes Reguladores, según corresponda.

Artículo 21º. Comités Técnicos, y Comisiones del CFBPDC

Con el fin de fortalecer la visión conglomeral, la Junta Directiva Nacional ha conformado la siguiente estructura de Comités y Comisiones para el funcionamiento de la gobernanza en el Conglomerado Financiero:

Figura 1. Estructura de los Comités Técnicos y de las Comisiones

Órgano de Dirección	Comités Técnicos o Comisiones
Junta Directiva Nacional	• Comité Corporativo de Riesgo. • Comité Corporativo de Auditoría. • Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones. • Comité Corporativo de Tecnología de Información. • Comité Corporativo de Cumplimiento. • Comisión de Pautas y Banca Social.
Junta Directiva Popular Pensiones	• Comité de Riesgo • Comité de Inversiones.

Junta Directiva Popular SAFI	• Comité de Inversiones.

Seguidamente se presenta una descripción general de cada Comité técnico y Comisión, no obstante, el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Comités y Comisiones del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal establece el detalle de las funciones de cada uno de estos órganos.

Comité Corporativo de Auditoría	Comité Corporativo de Riesgos	Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones
Este Comité se encarga de asesorar y prestar apoyo técnico especializado a la Junta Directiva Nacional y las Juntas Directivas de las Sociedades sobre el sistema de gobernanza, el control interno, el proceso de gestión de riesgos y cumplimiento.	Este Comité se encarga de supervisar las estrategias y la gestión de los riesgos del Conglomerado Financiero para asegurarse de que son coherentes con el Apetito de Riesgo declarado.	Es responsable de identificar y postular a los candidatos de las Juntas Directivas de las Sociedades, Miembros Externos, Alta Gerencia, Auditor Interno, Subauditor, el Director Corporativo de Riesgos y los miembros de las Juntas de Crédito Local. Además, se encargar de supervisar el diseño y el funcionamiento del sistema de incentivos para que sea consistente con la cultura, la declaración del Apetito de Riesgo y la estrategia del Conglomerado Financiero.

Comité Corporativo de Tecnologías de Información	Comité Corporativo de Cumplimiento
Este Comité se encarga de asesorar y prestar apoyo técnico especializado que permitan mantener un perfil controlado de los riesgos tecnológicos.	Este Comité se encarga de apoyar en el establecimiento y seguimiento de lineamientos de cumplimiento corporativo, con el fin de coordinar esfuerzos para la reducción integral de la exposición al riesgo de legitimación de activos, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva o incumplimiento de la normativa vigente sobre esta materia.

Comisión de Pautas y Banca Social	Comisiones Especiales
Este Comité se encarga de planificar acciones relacionadas con los Fondos Especiales, el Fodemipyme, los emprendimientos, la pignoración, el crédito con Bono Familiar de la Vivienda y la Banca de Desarrollo Empresarial, mediante el análisis de temas y la propuesta de acuerdos que faciliten a la Junta Directiva Nacional y a otros órganos del Banco Popular la información, el conocimiento y la toma de decisiones. Adicionalmente, esta Comisión se encarga de analizar y dar seguimiento a las pautas definidas por la Asamblea y emitir las recomendaciones pertinentes para su aplicación.	Cuando un determinado asunto por la complejidad o importancia no pueda ser estudiado y resuelto inmediatamente en sesiones de Junta Directiva Nacional, ésta podrá encargarle a una Comisión Especial que se designe expresamente para ello, a fin de que rinda dictamen sobre el asunto en cuestión. En el acuerdo de traslado de las Comisiones Especiales creadas para conocer un asunto concreto, se deberá señalar necesariamente, el término dentro del cual deberá ser presentado el referido informe.

La integración de los Comités y de las Comisiones del Conglomerado Financiero le corresponderá a la Junta Directiva Nacional.

Para el caso de las Juntas Directivas de las Sociedades pueden disponer de comités que no sean corporativos, siempre y cuando exista un requerimiento legal para ello. Cuando las Juntas Directivas de las Sociedades requieran la creación de comisiones especiales para tratar temas específicos, deberán contar con la aprobación de la Junta Directiva Nacional.

Artículo 22º. Rendición de cuentas.

Con el fin de lograr una efectiva rendición de cuentas por parte de los Órganos Colegiados del CFBPDC, el Área de Gobierno Corporativo debe presentar trimestralmente un informe a cada Comité Técnico o Comisión en el cual detalle los resultados de la gestión de la efectividad de cada Órgano Colegiado, para posteriormente elevar semestralmente esta información ante la Junta Directiva Nacional; lo anterior, con el fin de validar el cumplimiento de los roles y responsabilidades establecidas en las normas que regulan el funcionamiento de cada Comité Técnico o Comisión y de los Órganos de Dirección del CFBPDC.

Para el análisis del resultado de la gestión de la efectividad se debe considerar los indicadores establecidos en la norma interna “Metodología para la definición y medición del sistema de gestión de la efectividad de la Gobernanza de los órganos de colegiados del CFBPDC.”

Artículo 23º. Alta Gerencia del Conglomerado Financiero.

La Alta Gerencia del CFBPDC está conformada por:

- Gerencia General Corporativa
- Subgerencias del Banco Popular
- Gerencias de las Sociedades

Artículo 24º. Jefatura superior del Conglomerado Financiero.

La Gerencia General Corporativa es el Jerarca superior administrativo del Banco Popular y ejerce un rol de coordinación corporativa con todas las gerencias generales de las entidades que conforman el Conglomerado Financiero, de forma funcional con excepto de las respectivas Auditorías Internas, así como, de la Dirección Corporativa de Riesgos, Oficialías de Cumplimiento y Jefatura del Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio. Es el coordinador del Conglomerado Financiero en conjunto con los respectivos gerentes de las sociedades y dentro de sus potestades coordina el alineamiento de las estrategias de las Sociedades con la del Conglomerado, de manera tal, que se cumpla con los lineamientos de gobernanza aprobados por la Junta Directiva Nacional.

Como parte de sus responsabilidades, le corresponde integrar los procesos de negocio y operativos del Conglomerado Financiero con el fin de lograr una mayor eficiencia y evitar la duplicación de funciones y una correcta supervisión consolidada.

Artículo 25º. Funciones de la Gerencia General Corporativa y de las Gerencias de las Sociedades.

Las siguientes son funciones de la Gerencia General Corporativa y de las Gerencias de las Sociedades, según corresponda y no limitadas a estas:

a. Ejercer las funciones inherentes a su condición de jefatura superior y administración, vigilando la organización y el funcionamiento de todas sus dependencias, incluyendo el control interno, la observancia de las Leyes y reglamentos y el cumplimiento de las resoluciones de la respectiva Junta Directiva.
b. Suministrar a la respectiva Junta Directiva la información regular, exacta, completa y oportuna que sea necesaria para la toma de decisiones.
c. Proponer a la respectiva Junta Directiva la redacción o reforma de los Reglamentos y cualquier otro aspecto que considere necesarios para garantizar, razonablemente, la buena gobernanza y la dirección superior, así como velar por su debido cumplimiento y actualización.
d. Para el caso de las Gerencias de las Sociedades, coordinar con la Gerencia General Corporativa la formulación del Plan Estratégico, el Plan Anual Operativo, el Presupuesto anual, así como, los Presupuestos Extraordinarios que fueren necesarios, garantizando así la alineación corporativa y una adecuada integración de la gestión, negocios, proyectos, inversiones, contrataciones a nivel conglomerar y una debida rendición de cuentas.
e. Presentar a la respectiva Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, el Plan Estratégico, Plan Anual Operativo, el Presupuesto anual, así como, los Presupuestos Extraordinarios que fueren necesarios. Todo lo anterior, acompañado de los lineamientos generales que permitan identificar cuáles son las unidades administrativas responsables de la planificación, ejecución, seguimiento y control, así como de la evaluación de los resultados y cuáles son las unidades administrativas responsables de solicitar oportunamente los ajustes que sean necesarios para el logro de los fines aprobados por la Junta Directiva Nacional.
f. Analizar, evaluar y monitorear el cumplimiento del Plan Estratégico, Plan Anual Operativo, el Presupuesto anual, así como, los Presupuestos Extraordinarios del Conglomerado Financiero.
g. Para el caso de la Gerencia General Corporativa, solicitar a las Gerencias de las Sociedades informes periódicos sobre los resultados de la gestión de cada Sociedad según corresponda, así como, la alineación y cumplimiento de las estrategias, lineamientos corporativos y una debida rendición de cuentas. Asimismo, la Gerencia General Corporativa deberá presentar, de manera periódica, a la Junta Directiva Nacional, informes sobre la gestión de cada una de las entidades que conforman el Conglomerado Financiero.
h. Proponer a la respectiva Junta Directiva la creación de plazas y servicios indispensables para el debido funcionamiento de la entidad a la que se refiera la propuesta.
i. Cuando ello corresponda, delegar sus atribuciones a quien ocupe el puesto de Subgerente(a) o a la persona que, según su criterio, reúna las condiciones profesionales necesarias para cumplir con la tarea delegada, salvo que su intervención personal fuere legalmente obligatoria.
j. Asistir, con derecho a voz, pero no a voto, a las sesiones de la respectiva Junta Directiva, con excepción de aquellas a las que no pueda hacerlo por incapacidad, permisos o vacaciones, en cuyo caso asistirá la persona que lo sustituya. Para el caso de la Gerencia General Corporativa, si por razones excepcionales distintas a las indicadas este no pudiere asistir a la sesión, se debe delegar esa función a alguna Subgerencia.

k. Rendir declaración jurada a la Superintendencia respectiva, en cuanto a su responsabilidad sobre los estados financieros y el control interno.
l. Para el caso de la Gerencia General Corporativa, coordinar con la Gerencia de cada una de las Sociedades que conforman el Conglomerado, las acciones necesarias para fortalecer las relaciones corporativas.
m. Velar por la adecuada gestión de los riesgos propios del Conglomerado Financiero, al menos en los términos definidos por la normativa aplicable.
n. Velar por el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos relacionados con la atención de este Código.
o. Ejercer las demás funciones y facultades que le correspondan de conformidad con la Ley, los reglamentos, normativa interna y demás disposiciones pertinentes.

La Gerencia General Corporativa tiene la responsabilidad de informar, de forma periódica, a la Junta Directiva Nacional sobre la gestión del Conglomerado Financiero, a través de su Sistema de información Gerencial (SIG), para ello debe considerar los siguientes tópicos, pero no limitados a estos:

- Seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico del Conglomerado Financiero.
- Situación financiera del Conglomerado Financiero.
- Seguimiento sobre el cumplimiento presupuestario.
- Seguimiento al cumplimiento del Plan Anual Operativo (PAO).
- Asuntos relevantes asociados con a los Órganos de Control (Auditoría externa e Interna, Control Interno, y Cumplimiento Normativo).
- Gestión de la Gobernanza Corporativa.
- Asuntos relacionados con la Tecnología de Información.
- Seguimiento a los temas relacionados con el cumplimiento de la LC/FT/FPADM
- Gestión de riesgos y concentraciones significativas del CFBPDC.
- Transacciones y exposiciones intragrupo y las transacciones y exposiciones con integrantes del grupo económico.

Artículo 26º. Modelo de las líneas de defensa.

Dentro de las prioridades estratégicas del Conglomerado Financiero se encuentra la gestión de riesgos, por lo que implica velar por el cumplimiento de los estándares regulatorios y adoptar las mejores prácticas para la adecuada gobernanza. Debido a esto, el Conglomerado Financiero ha definido un modelo basado en líneas de defensa.

Figura 1. Estructura y organización del Gobierno Corporativo del Conglomerado Financiero

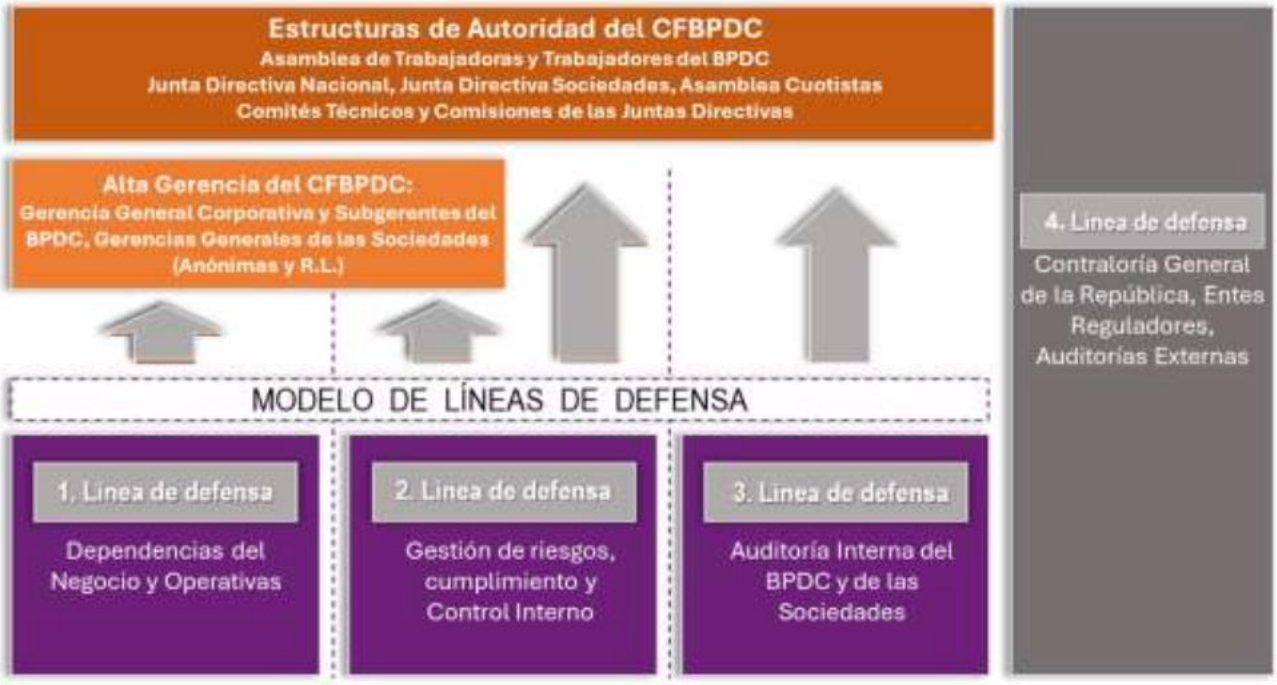

La ***Primera Línea de Defensa*** del Conglomerado Financiero está compuesta por las áreas de negocio, operativas y de soporte y, a nivel general, tiene como propósitos fundamentales los siguientes, pero no limitados a estos:

a) Poner en práctica la misión, visión y los valores institucionales, aprobados por la Gestión Política y Estratégica del Conglomerado Financiero.
b) Llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operacionales, así como, el logro de metas establecidas.
c) Es la responsable de la gestión diaria de los riesgos, enfocada en identificar, evaluar y reportar cada exposición, en consideración del Apetito de Riesgo aprobado y sus políticas, procedimientos y controles.

La **Segunda Línea de Defensa** está compuesta de la siguiente manera:

Dirección Corporativa de Riesgos	Tiene su fundamento en el Acuerdo SUGEF 2-10 “Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos”. Esta Dirección es la encargada de identificar, evaluar, comunicar y monitorear los riesgos y asesorar en el proceso de toma de decisiones en las actividades de inversión, crédito, captación y en general de cada mercado o producto en que incursione el Conglomerado Financiero. Cuenta con acceso a la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y no tiene responsabilidades en las líneas de negocio o las actividades sustantivas del Conglomerado Financiero. Dentro de la Dirección Corporativa de Riesgos se encuentra el Área Corporativa de Cumplimiento Normativo, la cual tiene su fundamento en el Acuerdo SUGEF 16-16 “Reglamento sobre Gobierno Corporativo”. Esta área debe asegurar que el Conglomerado Financiero cumple con la legislación y regulación aplicable a cada una de sus entidades, con las políticas, códigos y otras disposiciones internas aprobadas. Así como con los planes de acción presentados a los Entes Reguladores y a los Órganos de Control

Oficialía de Cumplimiento	Tiene su fundamento en el Acuerdo SUGEF 12-21 "Reglamento para la Prevención del Riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el Artículo 14 de la Ley 7786". Es la responsable de elaborar y vigilar la aplicación de los programas, normas, procedimientos y controles internos que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente para prevenir la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo producto de actividades ilícitas.

La ***Tercera Línea de Defensa*** corresponde a las Auditorías Internas, tanto del Banco Popular como de las Sociedades que conforman el Conglomerado Financiero, y es el órgano interno de control, técnico e independiente, encargado de revisar y analizar en forma objetiva la ejecución de las operaciones de cada una de las entidades, de manera que facilita el enfoque sistemático para evaluar y mejorar la eficiencia de los sistemas de administración de riesgos, control y procesos de gobernanza.

La Auditoría Interna del Banco Popular reporta a la Junta Directiva Nacional mediante el Comité Corporativo de Auditoría. Asimismo, las Auditorías Internas de las Sociedades reportan a la respectiva Junta Directiva mediante este Comité.

Como complemento a las funciones establecidas en la Ley General de Control Interno, y otra legislación y/o normativa aplicable a la función de auditoría interna, le corresponderá a la Auditoría Interna del Banco y de las Sociedades, las siguientes funciones, pero no limitadas a estas:

a) Evaluar la eficacia y eficiencia del sistema de control interno, la gestión de riesgos, así como, los sistemas y procesos de gobierno corporativo del Banco y de las Sociedades, según corresponda.
b) Contar con personal con experiencia, competencias, cualidades y recursos acordes con las actividades y riesgos del Banco y de las Sociedades, según corresponda.
c) Asegurar que los informes de auditoría interna se comuniquen a la respectiva Junta Directiva y al Comité Corporativo de Auditoría.
d) Evaluar periódicamente el marco de gobierno de riesgo.

La **Cuarta Línea de Defensa** la Contraloría General de la República, los Entes Reguladores y las Auditorías Externas no forman parte de la estructura de la organización.

Las Auditorías Externas por su parte, contribuyen con la evaluación y asesoramiento en asuntos de vital importancia, tales como:

- Estados Financieros
- Proceso de Gestión y Control de Riesgos
- Control Interno

CAPÍTULO III

APETITO AL RIESGO

Artículo 27º. Estrategia de gestión integral de riesgos.
La Junta Directiva Nacional es responsable de aprobar y mantener una estrategia de gestión integral de riesgos y políticas asociadas, cerciorándose de su comunicación e implementación por las áreas del Conglomerado Financiero, además, debe

velar por el desarrollo de una Cultura de Riesgo, la formulación de la Declaración de Apetito de Riesgo y la definición de las responsabilidades sobre la gestión y control de riesgos.

Artículo 28º. Apetito al riesgo.
La Junta Directiva Nacional debe aprobar y dar seguimiento al Apetito de Riesgo, así como asegurar su alineamiento con los objetivos, la estrategia, el capital, los planes financieros y las prácticas de remuneración e incentivos del Conglomerado Financiero.

CAPÍTULO IV

OTROS LINEAMIENTOS GENERALES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Los lineamientos generales establecidos en este Código de Gobierno Corporativo son de acatamiento obligatorio, siendo responsabilidad de las áreas competentes garantizar su entendimiento, implementación y mejora.

Artículo 29º. Sobre los conflictos de interés.
En el Conglomerado Financiero, los directores de Juntas Directivas, Comités y Comisiones, los Altos Ejecutivos, los Auditores Internos, los colaboradores y terceros contratados actúan de manera honesta y ética, en busca de la protección de los intereses corporativos; para lo cual identifican, previenen y gestionan los conflictos de interés según lo definido en el Código de Conducta y en la Política de Conflictos de Interés.

Artículo 30º. Sobre el cumplimiento normativo.
El Conglomerado Financiero está comprometido con el cumplimiento de la legislación y la normativa tanto interna como externa que le sea aplicable a sus procesos, y verifica que los procedimientos internos sean coherentes a fin de prevenir el incumplimiento de éstas.

Artículo 31º. Sobre las relaciones a lo interno del Conglomerado Financiero.
Las relaciones a lo interno del Conglomerado Financiero deben respetar los siguientes lineamientos:

Correcta conducta en las relaciones de negocios entre el Banco Popular y sus Sociedades, así como entre las Sociedades que integran el Conglomerado, bajo los preceptos de lealtad, transparencia, integridad, seriedad y cumplimiento, buscando el mejor beneficio para el grupo de interés, garantizando la debida competencia y formación de precios, de forma que sus integrantes puedan acceder, de manera clara y transparente, a toda la información pública relacionada con el negocio.
Uso de la información a disposición de las entidades que conforman el Conglomerado, sea propia o suministrada por los integrantes del grupo de interés, exclusivamente para el desempeño de su actividad comercial dentro del Conglomerado y el fortalecimiento del control interno, a fin de brindar un servicio acorde a los objetivos institucionales, respetando la confidencialidad de esa información con base en la normativa aplicable.
Los intereses particulares de las personas que trabajan para el Conglomerado y quienes, no haciéndolo, integren sus órganos colegiados o sean sus Fiscales, así como los intereses particulares de sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, deben ceder ante el interés público del Conglomerado. Esta pauta de conducta se aplica a las relaciones entre quienes se indica en el artículo 2° de este Código con el propio Conglomerado, así como en las relaciones que mantengan con cualquiera de los integrantes del grupo de interés.
El Conglomerado debe tratar de forma equitativa a la totalidad de los integrantes del grupo de interés, evitando situaciones que puedan representar un conflicto de intereses. Ante esta situación, se dará prioridad a los intereses de los integrantes del grupo de interés, siempre que estos sean lícitos, aún sobre los del Conglomerado o los de cualquier empleado(a) o quienes, no siendo parte del personal, integren sus órganos colegiados o sean fiscales de éste.

En ninguna circunstancia las empresas del Conglomerado deben desarrollar relaciones de negocio entre sí, con el objetivo de perjudicar o favorecer los intereses de terceras personas, atentar contra el mercado o efectuar prácticas monopolísticas.

Artículo 32º. Sobre el trato con los/las copropietarios(as) del Banco Popular.
El Banco Popular es propiedad de los trabajadores y las trabajadoras del país por partes iguales y el derecho a la copropiedad estará sujeto a que hayan tenido una cuenta de ahorro obligatorio durante un año continuo o en períodos alternos.

Como consecuencia del principio de transparencia e igualdad que guía la actuación del Conglomerado Financiero, el Banco Popular debe procurar que todos sus copropietarios y copropietarias puedan tener acceso a una información correcta, veraz, oportuna y sustancialmente igual dentro del mismo espacio de tiempo.

Tratándose de las Sociedades que integran el Conglomerado, el Banco Popular es su único accionista.

Artículo 33º. Sobre la transparencia y rendición de cuentas.
El Conglomerado Financiero se encuentra comprometido con la transparencia y rendición de cuentas a las partes interesadas, para lo cual ha establecido políticas, informa sobre hechos relevantes y colabora con los Entes Reguladores según corresponda.

Artículo 34º. Sobre la revelación y divulgación.
El Conglomerado Financiero se encuentra comprometido con la revelación y divulgación, mediante lo siguiente:

- **Comunicación:** El Conglomerado Financiero, promueve la comunicación clara, transparente, responsable y oportuna con sus partes interesadas, y ejecuta con ellos de manera planificada, acciones de relacionamiento y proyección corporativa a fin de resguardar su imagen y reputación.

- **Transparencia**: El Conglomerado Financiero realiza una rendición de cuentas permanente que permite a las partes interesadas conocer sobre la gestión del giro del negocio y del gobierno corporativo; exceptuando, la información que implique ventaja significativa para la competencia o calificada en carácter confidencial por Ley o en aplicación de la Ley.

- **Confidencialidad:** El Conglomerado Financiero asegura la confidencialidad, la protección y la privacidad de los datos e información institucional y la de sus clientes.

Artículo 35º. Sobre la selección, capacitación y remuneración.
El Conglomerado Financiero se encuentra comprometido con la selección, capacitación y remuneración, mediante lo siguiente:

- **Selección:** El Conglomerado Financiero efectúa procesos objetivos de captación y selección de personal basados en criterios de igualdad, e inclusividad, en consideración de las necesidades organizacionales y los requisitos de los puestos. Esto con el fin de atraer e incorporar el mejor talento en cada área del Conglomerado Financiero.

- **Capacitación:** El Conglomerado Financiero promueve la actualización y adquisición de conocimiento del personal conforme a la estrategia corporativa, para la consecución de los objetivos y metas.

- **Remuneración:** El Conglomerado Financiero cuenta con esquemas de remuneración alineados con la normativa aplicable, a fin de promover la equidad interna y la competitividad externa; así como, retener y atraer el talento clave. Esto con el fin de maximizar la productividad del personal y apoyar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Artículo 36º. Sobre la sostenibilidad.
El Conglomerado Financiero se encuentra comprometido con la sostenibilidad, mediante lo siguiente:

- **Sostenibilidad integral:** El Conglomerado Financiero está comprometido a impulsar el desarrollo económico, social y ambiental, en alineación con las mejores prácticas de sostenibilidad en su estrategia, operaciones crediticias y entorno.

- **Proveedores sostenibles:** El Conglomerado Financiero está comprometido a establecer relaciones comerciales con proveedores sólidos y competitivos que cumplan con sus obligaciones tributarias y sociales, y que se encuentren comprometidos con la conservación del ambiente.

Artículo 37º. Sobre la Gestión de riesgos y de control del CFBPDC

En cumplimiento con lo establecido en el acuerdo CONASSIF 16-22 en su artículo 55. Políticas para la gestión integral de riesgos, el CFBPDC establece los siguientes lineamientos:

1. El Conglomerado Financiero Banco Popular dispone de una dependencia de riesgos de alcance corporativo, la cual es la encargada de proponer las herramientas, metodologías, modelos y parámetros para medir y controlar los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesto el conglomerado.

2. Toda dependencia de riesgo actual o futura que se establezcan en las Sociedades que conforman el CFBPDC deben reportar directamente a la Junta Directiva de la respectiva sociedad, pero dependen técnicamente de la dependencia de riesgos de alcance corporativo; por lo tanto, deben coordinar con ésta todo lo relativo a las propuestas de herramientas, metodologías, modelos, parámetros de riesgo, previo a su remisión al Comité Corporativo de Riesgo o Junta Directiva, velando por la homologación dentro del Conglomerado de todos éstos elementos.

3. La implementación de nuevos productos y/o servicios por parte de cualquier sociedad anónima, debe considerar el nivel de riesgo asociado cuyo alcance debe incluir un análisis desde la perspectiva del Conglomerado, para lo cual se debe coordinar con la Gerencia General Corporativa y dependencia de riesgos de alcance corporativo los análisis que se consideren pertinentes.

4. Las Sociedades Anónimas del CFBPDC deben asegurar el cumplimiento de los indicadores y límites de riesgo definidos por la normativa vigente, tanto interna como externa, y reportar en forma mensual a la dependencia de riesgos de alcance corporativo los resultados de la evaluación efectuada, identificando las desviaciones y en el caso que proceda, la propuesta de regularización.

5. Las Sociedades Anónimas del CFBPDC, deben suministrar la información a la dependencia de cumplimiento normativo de alcance corporativo que esta requiera con el fin de atender los requerimientos de las normas de Supervisión Consolidada.

6. Las Sociedades Anónimas del CFBPDC deben reportar al menos en forma trimestral el nivel de concentración de riesgo intragrupo, a efectos de cumplir con los requerimientos de las normas de Supervisión Consolidada.

Artículo 38º. Gestión de las inversiones y optimización de recursos desde la triple utilidad del CFBPDC

Tomando en cuenta las necesidades de las partes interesadas; así como el cumplimiento con las metas estratégicas, el CFBPDC debe de gestionar sus inversiones de forma tal que generen valor al negocio con el mayor beneficio, contemplando un costo razonable de recursos y gestionando el riesgo.

Artículo 39º. Políticas de la Gobernanza Corporativa

La Junta Directiva Nacional es el Órgano responsable de aprobar un marco normativo de Gobernanza Corporativa que fortalezca la gestión y la mejora continua de la gobernanza en el CFBPDC. Las normas internas de Gobernanza Corporativa son de acatamiento obligatorio; así mismo, las dependencias responsables deben asegurar su entendimiento, implementación y mejora hacia las partes interesadas.

Artículo 40º. Anexos

Anexo I, Estructura de la Gobernanza del CFBPDC

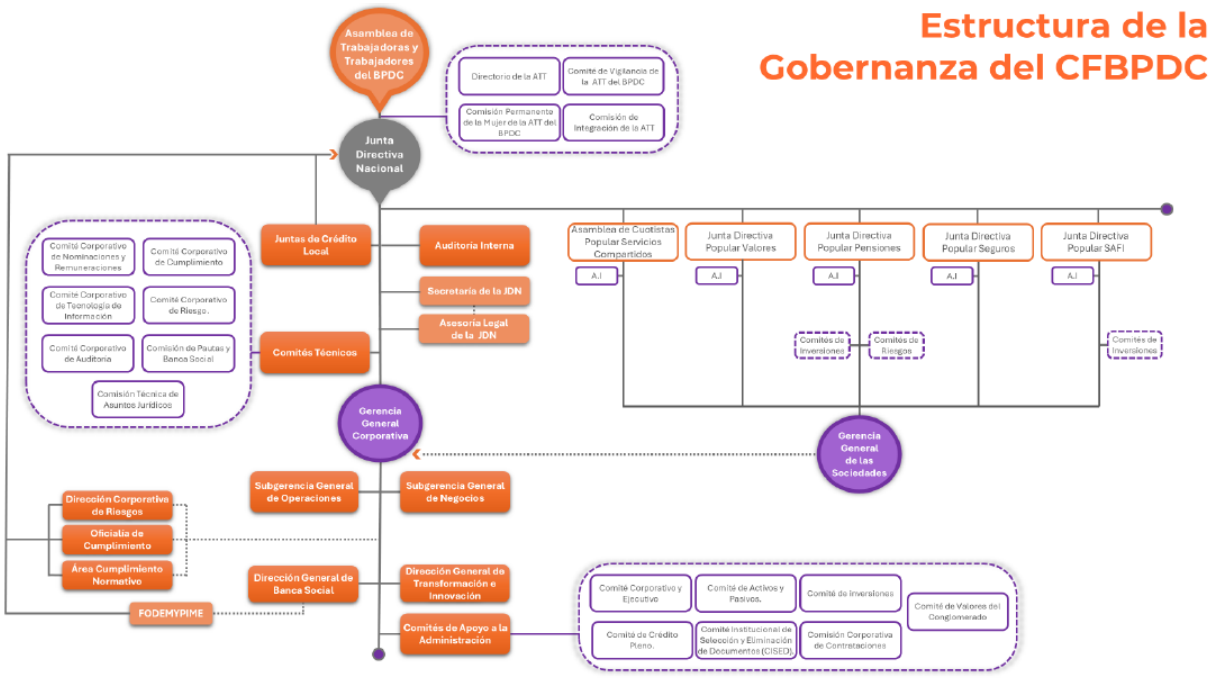

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 inciso b) y artículo 25 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, n.° 4351.